



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 14 de Mayo de 1974.

310/74

Expte. N° 2.531/73

VISTO:

Las resoluciones Nos. 973/73 y 8/74 del 28 de Diciembre de 1973 y 7 de Enero de 1974, mediante las cuales se fijan las remuneraciones de los Delegados Interventores de las Sedes Regionales y Delegados Interventores de los Institutos de Investigación de esta Universidad, respectivamente; teniendo en cuenta que dichos cargos, a pesar de estar previstos en la estructura aprobada oportunamente, no se encuentran consignados en el anexo III del Decreto N° 3295 del 26 de Abril de 1973; atento que corresponde asimilar los mismos a cargos con funciones equivalentes contemplados en el citado Decreto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales N° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto las resoluciones Nos. 973/73 y 8/74 mencionadas en el exordio y establecer para el personal superior que se consigna a continuación, en lo que a remuneración se refiere, la equiparación con los cargos y niveles previstos en el Anexo III del Decreto N° 3295 del 26 de Abril de 1973 y que en cada caso se indica:

-Subsecretario	con	Secretario de Facultad
-Director de Instituto	con	Secretario de Universidad
-Director de Sede Regional	con	Secretario de Universidad.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Cent. Pub. Noc. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR